



VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N.º D000006-2026-JUS/PGE-GG y el Informe N.º D000117-2026-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, según el numeral 21.1 del artículo 21 del citado Reglamento, el Plan Anual de Actividades del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado es aprobado por el Procurador General del Estado, en el mes de enero; y, que dicho plan contempla la organización de diplomados, cursos especializados, talleres y seminarios en defensa jurídica del Estado, así como otros relacionados a esta materia, dirigidos a los procuradores públicos, abogados y demás operadores del Sistema;

Que, conforme al literal d) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución N.º D000005-2026-JUS/PGE-PG, la atribución de aprobar el Plan Anual de Actividades del Centro de Formación y Capacitación, así como sus modificaciones, ha sido delegada a la Gerencia General;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º D000006-2026-JUS/PGE-GG, de fecha 30 de enero de 2026, se aprueba el "Plan Anual de Actividades 2026 del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado";

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia General N.º D000006-2026-JUS/PGE-GG, se ha advertido la existencia de un error material en la sumilla del artículo 1 de su parte resolutoria, al consignarse erróneamente el año 2025 en lugar de 2026, sin que ello altere el contenido sustancial ni el sentido de la decisión administrativa adoptada;

Que, conforme lo señala el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Precisa además que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, mediante el Informe N.° D000117-2026-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde efectuar la rectificación del error material advertido en la Resolución de Gerencia General N.° D000006-2026-JUS/PGE-GG, al amparo de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Reglamento del referido decreto legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS; y por el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación de error material

Rectificar el error material contenido en la sumilla del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N.° D000006-2026-JUS/PGE-GG, conforme al siguiente detalle:

DICE:

“Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual de Actividades 2025”

DEBE DECIR:

“Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual de Actividades 2026”

Artículo 2.- Dejar subsistente

Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N.° D000006-2026-JUS/PGE-GG.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
HUALPA GALINDO ABEL ANTONIO
GERENTE GENERAL (E)
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado